



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2024/MDLM

La Molina, 18 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 012-2024-EUGG presentada por el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, el 18 de diciembre de 2024, mediante la cual comunica que, por motivos estrictamente personales se ausentará, a partir del 20 de diciembre de 2024 al 05 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, mediante documento de vistos, comunica su ausencia del 20 de diciembre de 2024 al 05 de enero de 2025; asimismo, señala que en atención al Record Vacacional proporcionado mediante Informe N° 1378-2024-MDLM-OGAF/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se computará del 20 de diciembre de 2024 al 01 de enero de 2025 a cuenta de vacaciones correspondiente al Periodo 2024; y del 02 al 05 de enero de 2025 como licencia sin goce de haber;

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO del uso del descanso físico vacacional del señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, del 20 de diciembre de 2024 al 01 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la licencia solicitada por el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, del 02 al 05 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al primer regidor hábil, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a partir del 20 de diciembre de 2024, en tanto dure la ausencia del titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA-TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo